



Resolución de Alcaldía

N° 136-2025-MPA/A

Azángaro, 14 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N° 0106-2025-MPA/OGPP-UP emitido por la Encargada de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 0594-2025-MPA/OGPP-HEGC emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 405-2025-MPA/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0106-2025-MPA/OGPP-UP la encargada de la Unidad de Planeamiento, remite el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro", señala que dicha dependencia, ha consolidado la información remitida por las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Azángaro, correspondiente a la programación de actividades operativas para el periodo 2026-2028; procediendo a elaborar el documento "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro". La misma que remite para su aprobación mediante acto resolutorio a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, asimismo, con Informe 0594-2025-MPA/OGPP-HEGC el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, remite el POI Multianual 2026—2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro a fin de que sea evaluado y se continúe con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, en cumplimiento de los plazos establecidos.

Que, con Opinión Legal N° 405-2025-MPA/OGAJ/RHGC el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los documentos que anteceden OPINA PROCEDENTE, la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, conforme al INFORME N.º 0106-2025-MPA/OGPP-UP, emitido por la Unidad de Planeamiento, conforme a la normativa expuesta precedentemente, recomendando, se emita el acto resolutorio por el despacho de alcaldía y se notifique a las instancias correspondientes.

Que, Según el numeral 3.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", dispone que el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Además, esta expresa la Programación Física, Costeo y Financiera para cada año.

Que, además en el numeral 3.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional indica que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril.

Que, al respecto, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PDC, de fecha 22 de abril se aprueba la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, hasta el 14 de mayo de 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, analizando de los documentos del visto, de las normativas acotadas y en atención al Informe N° 0106-2025-MPA/OGPP-UP e informe 0594-2025-MPA/OGPP-HEGC, resulta procedente realizar la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro"; por lo que es pertinente emitir acto administrativo.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, es viable aprobar el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro", de conformidad Asus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, y de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, realice las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Cc.
G.M.
O.G.A.J.
O.G.P.P
ARCH.

